

delos moraledis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MDCXXVII Y SE-
SENTA Y TRES.**

por lo que aqui se contendia, baxo expresa obligacion que ha
tenen delos Propios y Rentas de esta Ciudad, en su nombre da
mos poder cumplido segun por dho se requiere, al dho Jph Jofe
Lopez Oliver, Regidor perpetuo de este Ayuntamiento; general
para la defenra de todos los pleitos, causas, y negocios, civiles, Cri-
minales, y execucion, que se presenten here, y en adelante tubiere
para si, o sus herederos por qualquiera causas, y razones que sean;
asi demandando, como defendiendo con qualquiera personas, Con-
sejos, Comunidades, Cavildos, o Colegios en qualquiera Audiencias,
o Tribunales, para que en ellas, y en nombre de esta Ciudad. sus He-
rederos, y Moradores alegue seuo dho, y justicia, presentando todo el
necesario de prueba, y haciendo todos los demas actos, y diligencias Judi-
ciales, y Extrajudiciales que conseruaren en favor de este Ayuntam.
y causas. Que el poder que para todo ello es nuevo, y se re-
quiere, el mismo le damos, y otorgamos con sus invidencias, y de-
pendencias de las dhas. Comunidades, y Concoidades, franca libre, y general
Admin. facultad de impuian, jurar, y substituir, revocar los
substitutos, y nombrar otros de nuevo con causa, o sin ella, y con
la obligacion, y relevacion en dho nuevo. Y asi lo otorgamos
por ante los presentes Sentaquien May. de Ayuntamiento en la
Sala Capitulor de las Causas de la Corte a veinte y dos dias del
mes de junio de mill e setecientos, setenta y tres a dho dho

